

Córdoba Crea Empresas de Base Tecnológica

Concurso: “Tecno-Emprendedores Córdoba”

Bases y Condiciones del Proceso de Registro de Entidades Promotoras

Los proyectos seleccionados en el Concurso “Tecno-Emprendedores Córdoba”, deberán contar obligatoriamente con la asistencia y patrocinio formal de Entidades Promotoras, que serán seleccionadas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba (MinCyT), que creará un registro permanente a tales efectos.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología invitará a entidades públicas y privadas, que revistan el carácter de personas jurídicas, radicadas en el territorio de la Provincia, que tengan actividades y experiencia en el apoyo a emprendedores y/o en la creación de nuevas empresas pequeñas y medianas, preferentemente innovadoras y/o de base tecnológica. Estas entidades, una vez seleccionadas, actuarán como “patrocinadores” de los proyectos de nuevas empresas que sean seleccionados durante el Concurso “Tecno Emprendedores Córdoba”.

La inscripción está abierta para todas las entidades públicas y privadas, con o sin fines de lucro, que cumplan con los requisitos de las bases y condiciones establecidas por el MinCyT, completen los formularios respectivos y aporten la información adicional que les sea solicitada. El proceso de inscripción se realizará a través de la página web del MinCyT (www.mincyt.cba.gov.ar), y consistirá en completar el formulario electrónico disponible al efecto.

Como referencia indicativa, se mencionan a continuación algunos de los requisitos para participar:

- contar con experiencia en materia de actividades de apoyo, promoción y fomento a la formación de emprendedores y a la creación de empresas y negocios;
- tener experiencia en asistencia y tutoría para formulación de proyectos de pequeñas y medianas empresas innovadoras y/o de base tecnológica,
- actuar en el ámbito empresarial en general y contar con un equipo profesional disponible, capacitado y con experiencia en dichas actividades.

El Comité Organizador Público-Privado del Concurso “Tecno-Emprendedores Córdoba”, encabezado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba, tendrá la facultad de rechazar la inscripción en el Registro de Entidades Promotoras de aquellas organizaciones que no acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios.

Es de interés particular, que la Entidades Promotoras puedan acreditar experiencia en la gestión de la creación de empresas utilizando herramientas de inversión. En el caso de entidades sin trayectoria previa y para favorecer el desarrollo del sistema, se aceptarán presentaciones basadas en las capacidades, trayectorias y experiencias de sus miembros individuales. Adicionalmente las entidades podrán acreditar esta experiencia en una asociación con terceras entidades, ajenas a la Provincia, presentando acuerdos formales en las que se describen las contribuciones específicas que estas terceras entidades realizarán.

Para inscribirse en el Registro las entidades deberán proporcionar información que incluye el perfil (forma jurídica y objeto) y antecedentes de la entidad, del "Director Técnico" y del equipo profesional que podrá participar de las actividades requeridas por el programa. La misma información deberá agregarse en el caso de que la inscripción incluya entidades asociadas. Toda la información deberá ser actualizada en el momento de formalizar el patrocinio de un proyecto determinado.

La inscripción en el registro implicará que el compromiso explícito de apoyar proyectos que tengan por objetivo la creación de una nueva empresa, innovadora y/o de base tecnológica, en las condiciones previstas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia, y cumplir los objetivos que deben lograr los proyectos en el marco del Concurso "Tecno-Emprendedores Córdoba".

Las instituciones que formalicen un convenio de promoción o patrocinio deberán producir informes consensuados por las partes, que incluya: al menos dos Informes de Avance y un Informe Final. Este último deberá presentar el Plan de Negocios de la Nueva Empresa y otros requisitos acordados en el marco del Concurso.

En caso de conflicto o dificultades surgidas entre los proyectos de empresas y las Entidades Promotoras, las partes involucradas deberán dar aviso formal a las autoridades del Ministerio de Ciencia y Tecnología, quien interpondrá sus buenos oficios, realizará las evaluaciones y adoptará las decisiones pertinentes, respecto al reemplazo de la entidad promotora y/o la salida de los proyectos del programa.

Las entidades de apoyo aportarán una contraparte para contribuir al éxito del Concurso, constituida por los recursos humanos, materiales y servicios que forman parte de la estructura y actividad profesional de la entidad.

Las entidades que actúen como promotoras deberán suscribir con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, un acta acuerdo aceptando todos los términos y condiciones del concurso. También deberán suscribirse acuerdos formales entre los responsables del proyecto y la Entidad Promotora.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba se compromete a divulgar las mejores experiencias a través de los medios de difusión, propios y públicos, reconociendo explícitamente el aporte realizado por las Entidades Promotoras para fortalecer el desarrollo económico y social de la provincia.